Municipalidad de Paraguarí

INNOVACIÓN PROGRESO

CONTRATO N° 04/2022

PROVISION DE COMBUTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL

ID 407.091

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI**, domiciliada en, República del Paraguay, ubicada en Calle Asuncion e/ 19 de Enero de la ciudad de Paraguari, representada en este acto por el **CP. Marcelo Simbron**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 3.662.540** y el Abog. Miguel Fleitas, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** con **C.I.Nº 2.657.777**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VECOM SRL con **RUC N° 80070079-1**, domiciliada en Ruta Ramal Paraguari-Villarrica esq. Iturbe-Paraguari, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Aldo Remigio Ramirez Gonzalez**, con **Cédula de Identidad N° 1.242.463,** denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **PROVISION DE COMBUTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

PROVISION DE COMBUTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.091** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción por Urgencia Impostergable N° **04/2022**, convocado por Municipalidad de Paraguari, según resolución N° 526/**2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **615/2022**. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES/SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

C.P. Marcelo Ariel Simbron Pinto
Intendente Municipal
Paraguari

Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
1	Gasoil-Diesel Tipo 1	Corona	Nacional	Litros	13.500	9.820	132.570.000
2	Gasoil-Diesel Tipo 3	Corona	Nacional	Litros	9.000	7.050	63.450.000
3	Nafta Especial 90	Corona	Nacional	Litros	2.700	8.710	23.517.000
					Total		219.537.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 219.537.000 (Guaranies Doscientos diecinueve millones quinientos treinta y siete mil) ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA/SERVICIOS (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitacion.

En la dirección: Ruta 1 Ramal Paraguari Villarrica, Estacion de Servicios Corona de la Firma VECOM SRL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administracion y Finanzas ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · Intendencia

VECOM S.R.L.

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari República del Paraguay al día **11 de Abril de 2022**. ----------

CP. Marcelo Simbron
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Intendencia •

Aldo Remigio Ramirez Gonzalez
VECOM SRL

VECOM S.R.L.

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Secretaría General •